



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER.
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

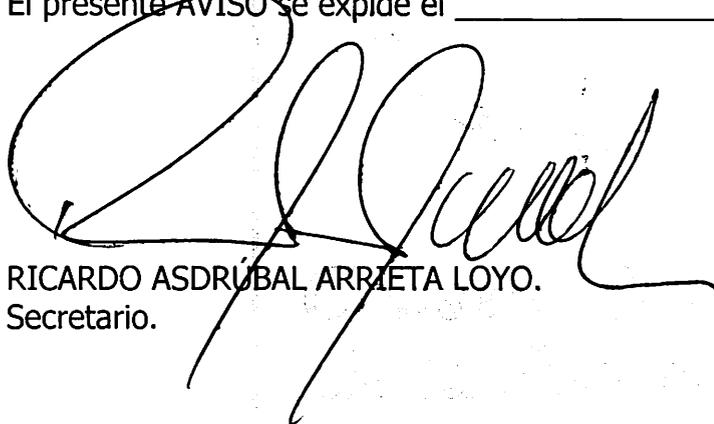
EL
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

AVISA:

A la comunidad en general que mediante auto de fecha **VEINTICINCO DE MAYO** 2017, de conformidad con el numeral 5º del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, se ADMITIÓ la ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD instaurada por JUAN CARLOS MELENDEZ AGUIRRE en contra del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuyo radicado es 2017-00034-00, donde sus pretensiones son: "PRIMERO: Que se declare la nulidad del DECRETO 0191 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016 "Por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, en el municipio de Bucaramanga", proferido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga.

SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena al alcalde de Bucaramanga, restablecer el derecho, debiendo adoptar el presupuesto general de rentas y gastos del municipio, desarrollando de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, desarrollando los procedimientos en debida forma, convocando a las Juntas Administradoras Locales de Bucaramanga, para que den el concepto que ordena el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, en especial su artículo 131.

El presente AVISO se expide el **VEINTICINCO DE MAYO** de dos mil diecisiete (2017).


RICARDO ASDRÚBAL ARRIETA LOYO.
Secretario.